

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF: CONFLICTO DE COMPETENCIA -MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LILIAN
PAOLA MENA LOZANO CONTEA REMBER GALEANO MURCIA.**

Revisado el expediente remitido por el Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, se advierte que está incompleto, toda vez que no obra la actuación surtida con posterioridad al fallo de tutela proferido el 13 de abril de 2021 por el Juzgado 13 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, es decir, la nueva decisión de fondo en el incidente de incumplimiento de la medida de protección, la providencia que resuelve el grado de consulta y el proveído sobre la conversión de la multa en arresto, determinación esta última en la que aparentemente se basa el conflicto de competencia.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al referido Juzgado para que lo revise, lo complemente a la mayor brevedad posible, y lo retorne para resolver lo que en derecho corresponda.

Se advierte a los interesados que el término para resolver el asunto en esta instancia queda suspendido, y únicamente se reanudará tan pronto ingresen las diligencias al Despacho con el cumplimiento de lo aquí exigido.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado